

Santiago, 10 de diciembre de 2024  
**DE 06438-24**

Señor  
Pablo Jorquera Riquelme  
Encargado Titular  
**Engie Energía Chile S.A.**  
Presente

**Ref.:** Aprueba Protocolos para los Ensayos de Verificación de Instalaciones para la prestación de los Servicios Complementarios de Control de Frecuencia y Control de Tensión del PE Kallpa del coordinado Engie Energía Chile S.A.

[1] Carta ENGIE N°233/2024 del coordinado Engie Energía SpA., Ref.: “Solicitud de inicio del proceso de verificación de SSCC del Parque Eólico Kallpa”, de fecha 4 de noviembre de 2024.

**Responde Ingreso DE06355-24.**

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 del Anexo Técnico “Verificación de Instalaciones para la prestación de SSCC” de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NTSSCC), se han revisado los antecedentes entregados por su representada mediante la comunicación de la Ref. [1].

Al respecto, comunicamos a Ud. que este Coordinador, aprueba los Protocolos para los Ensayos de Verificación de los Servicios Complementarios de Control Primario de Frecuencia (CPF), Control Terciario de Frecuencia (CTF) y Control de Tensión (CT) a prestar por PE Kallpa.

Cabe destacar que de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3-17 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, el ajuste específico que deberán implementar las unidades generadoras, parques eólicos y fotovoltaicos para la prestación del servicio de Control Primario de Frecuencia es determinado por el Coordinador en atención a la seguridad y calidad de servicio. Al respecto, se solicita a su representada realizar los ensayos de verificación de CPF considerando una banda muerta del controlador de frecuencia de 25 mHz, debiendo quedar la banda muerta ajustada en dicho valor al finalizar el proceso de verificación.

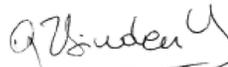
Considerando lo indicado, y con la finalidad de continuar con el proceso de Verificación de los Servicios Complementarios, solicito a usted lo siguiente:

- Informar las curvas de carga asociadas a las pruebas, ingresándolas en la correspondiente solicitud de trabajo del sistema Neomante, con estado operativo “PDO”. Adicionalmente, esta información, debe ser enviada con al menos 5 días hábiles de antelación a la ejecución de las pruebas al correo electrónico mencionado más abajo.
- En conformidad con el capítulo 5 del “Instructivo Técnico para la Verificación de Instalaciones para la prestación de SSCC”, enviar el Informe Técnico con los

resultados de la verificación, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que finalizan los ensayos.

Los antecedentes requeridos deberán ser enviados por medio de carta y con copia al correo [verificacion.sccc@coordinador.cl](mailto:verificacion.sccc@coordinador.cl), cumpliendo con los plazos establecidos precedentemente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**Gretchen Zbinden V.**  
**Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

DIR/WJS/adr